



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Memorándum

Número:

Referencia: Recordatorio Art° 14 - Cobertura de vacantes.

Producido por la Repartición: AHCD#FCQ

A: Daniela Alejandra Quinteros (DCF#FCQ), RICARDO ROJAS Y DELGADO (FCQ), Oscar Alejandro Oviedo (DQTC#FCQ), JAVIER ESTEBAN VALDEZ (DQB#FCQ), Maria del Pilar Aoki (DBC#FCQ), Susana Carolina Nuñez Montoya (DCF#FCQ), Gaston Diego Calfa (FCQ), Omar Ezequiel Linarez Perez (DFI#FCQ), Natalia Lorena Pacioni (DQO#FCQ), German Jose Soldano (DQTC#FCQ), Georgina Fabro (DQB#FCQ), Irene Delia Martijena (CADYM#FCQ), Sandra Elizabeth Martin (DQO#FCQ), Maria Valeria Ame (DBC#FCQ),

Con Copia A: Susana Beatriz Cerda (AP#FCQ), María Fernanda Perez (DCF#FCQ), Paula Alejandra Otaiza González (DFI#FCQ), Gloria Elena Ariza (DAC#FCQ), Martín Miguel Roberto (DBC#FCQ), Inés Rosa Rodriguez de Priotti (DQB#FCQ), María Fernanda Castelli (DQTC#FCQ), Pedro Ricardo Gili (DFA#FCQ), Antonio Francisco Romero (FCQ), Silvia Ines Daubian (DFA#FCQ), Paula Marina Torres Romero (DPTOS#FCQ), Víctor Esteban Caramello (DQO#FCQ), Alejandra Andraos (DQB#FCQ),

Sr/a Director/a Departamento,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por disposición del H. Consejo Directivo en sesión del pasado 21 de febrero, a los efectos de:

1) Recordar lo dispuesto por el art° 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (Res. HCS N° 1222/2014).

Artículo 14.- Cobertura de vacantes: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada unidad académica. En el supuesto de ausencia de docentes que satisfagan esos requisitos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. **Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso.**"*

2) Solicitar al Departamento que envíe una planificación para el corriente año, vinculada a los llamados a concurso de los cargos en vacancia efectiva del departamento.

3) Encomendar al Departamento que para las solicitudes de designaciones interinas en cargos de vacancia efectiva, se

justifique el motivo en caso de no realizar simultáneamente el llamado a concurso.

Sin otro particular, lo/a saludo atentamente.